

FECHA: 02/04/2019

EXPEDIENTE Nº: 10462/2018

ID TÍTULO: 4316871

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Electrónica y Telecomunicación Aplicadas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad solicitante	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad/es participante/s	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada (IUMA)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La universidad en respuesta al informe de ANECA del 06/02/2019El comenta que las titulaciones de acceso se han restringido al Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática (o similar), Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación (o similar), Ingeniería en Electrónica (o similar) e Ingeniería de Telecomunicación (o similar). Existe una incoherencia con la información que aparece en el apartado “Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión” donde se asigna una ponderación de 0 puntos a los

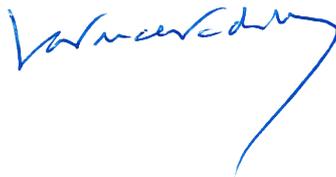
estudiantes que accedan desde titulaciones que no sean: Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática o similar; Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación o similar; Ingeniería en Electrónica o similar; Ingeniería de Telecomunicación o similar), lo cual no supone una restricción de acceso. Se recomienda incorporar al apartado “Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión” la información incorporada en alegaciones. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Los porcentajes máximos y mínimos de los sistemas de evaluación en algunas materias (Diseño electrónico; Procesamiento de imágenes; Sistemas avanzados de comunicaciones; Internet de las cosas; Integración de sistemas micro-electromecánicos;) son inconsistentes, porque los valores mínimos de unos sistemas de evaluación no permiten aplicar nunca el valor máximo de otro. Se recomienda solventar este aspecto.

Madrid, a 02/04/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo